OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, MANEJO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ABANDONADOS Y DISPUESTOS DE MANERA CLANDESTINA EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS.
SECRETARÍA	MEDIO AMBIENTE Y HÁBITAT
SUBSECRETARÍA	SERVICIOS PÚBLICOS

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO, CIUDAD DEL BIENESTAR
Líneas Estratégica	03. Cuidado de la casa común.
Componente	0302 Servicios Públicos
Programa	030203 implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS, acciones de aprovechamiento y rutas selectivas.
Indicador del producto	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Implementado.
Código BPIN	2024056150073

1.2. Descripción de la necesidad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben estructurar estudios previos que sustenten la necesidad de contratación, en armonía con los instrumentos de planificación institucional y los principios de la función administrativa.

En este sentido, el Municipio de Rionegro, en ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2981 de 2013 compilado en el Decreto 1077 de 2015, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente del servicio público de aseo y la adecuada gestión integral de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, así como de adoptar medidas orientadas a prevenir. y controlar los impactos ambientales, paisajísticos y sanitarios derivados de la inadecuada disposición de residuos en el espacio público.

En desarrollo de lo anterior, el Municipio adoptó y actualizó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS mediante el Decreto 140 de 2026, el cual contempla programas orientados a la gestión integral de diferentes corrientes de residuos, incluyendo residuos ordinarios, residuos de construcción y demolición – RCD, residuos especiales y residuos posconsumo.

No obstante, se ha evidenciado un incremento significativo en la disposición inadecuada de residuos sólidos en vías y áreas públicas del municipio, especialmente en los puntos críticos identificados en el PGIRS, los cuales ascienden a setenta y cinco (75), distribuidos en zonas urbanas y rurales. Estos puntos concentran residuos abandonados de manera clandestina, entre los que se encuentran residuos ordinarios, residuos de construcción y demolición – RCD, residuos voluminosos (muebles y colchones), llantas usadas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, animales muertos, material vegetal y otros residuos especiales.

La acumulación de estos residuos genera impactos negativos sobre el ambiente, el paisaje urbano y rural, la salubridad pública y la calidad de vida de los habitantes, así como afectaciones a la operación del servicio público de aseo, en la medida en que estos residuos no corresponden a la prestación ordinaria del servicio domiciliario ni a rutas regulares de recolección, y en muchos casos no es posible identificar a sus generadores.

En este sentido, el Municipio, como responsable de garantizar la adecuada gestión de los residuos sólidos en su jurisdicción y de intervenir en los puntos de disposición inadecuada, debe implementar acciones orientadas a la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de estos residuos, bajo criterios técnicos, operativos y ambientales, asegurando su manejo diferenciado conforme a su naturaleza y a la normatividad vigente.

Sin embargo, la Administración Municipal no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni logística suficiente para atender de manera directa y oportuna la totalidad de estas actividades, especialmente en lo relacionado con la cobertura en zonas rurales, la atención de puntos críticos, y la gestión de residuos con características especiales o de manejo diferenciado.

Es por esto que actualmente, el Municipio de Rionegro viene ejecutando el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. 10.15.00.00-21.16-060-2025, suscrito por un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y con terminación prevista sin superar el 30 de junio de 2026, cuyo objeto se encuentra orientado a la atención integral de residuos sólidos abandonados y dispuestos de manera clandestina en vías y áreas públicas del municipio, en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

En desarrollo de dicho contrato, y con corte al mes de abril de 2026, se ha logrado la recolección y gestión integral de aproximadamente tres mil cuatrocientas setenta (3.470) toneladas de residuos sólidos, de las cuales mil ochocientas ochenta y tres coma cuarenta y siete (1.883,47) toneladas han sido objeto de procesos de aprovechamiento, valorización y tratamiento, particularmente en corrientes asociadas a residuos de construcción y demolición – RCD, voluminosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE y material vegetal.

Así mismo, la ejecución contractual ha evidenciado la necesidad de mantener un esquema operativo permanente y especializado para la atención de residuos sólidos abandonados y clandestinos, teniendo en cuenta el incremento progresivo de puntos críticos identificados en el territorio, la diversidad de corrientes de residuos a gestionar y la necesidad de garantizar intervenciones oportunas, continuas y técnicamente adecuadas en las zonas urbanas y rurales del municipio.

En consecuencia, persiste la necesidad de celebrar un contrato interadministrativo de administración delegada con una entidad que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad operativa requerida,

que permita apoyar la ejecución de las actividades necesarias para la implementación del PGIRS, especialmente en la gestión integral de residuos sólidos abandonados en el espacio público.

Las actividades contratadas deberán garantizar la recolección, el transporte diferenciado y la entrega de los residuos a gestores autorizados o a sitios de disposición final debidamente licenciados, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, incluida la Resolución 472 de 2017 y las demás disposiciones aplicables.

Lo anterior permitirá al Municipio cumplir con sus obligaciones en materia de gestión integral de residuos sólidos, mitigar los impactos ambientales y sanitarios asociados a la disposición inadecuada de residuos, mejorar las condiciones del espacio público y avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el PGIRS y en el Plan de Desarrollo Municipal.

Antecedentes:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
205 de 2018	Contrato Interadministrativo para implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS según su actualización adoptado mediante Decreto 424 de 2015	$1.962.002.456	Contratación directa
246 de 2018	Apoyo en la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (P.G.I.R.S.) del Municipio Rionegro - Antioquia	$ 147.680.038	Contratación directa
1130-06-09-027-2020	Contrato Interadministrativo para la ejecución de actividades, estrategias y acciones que permitan la Implementación del PGIRS (Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos)	$ 696.550.427	Contratación directa
1130-06-09-048-2021	Contrato Interadministrativo para apoyo en la ejecución de actividades, estrategias y obras que permitan la implementación del PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos), según su actualización	$1.707.857.902	Contratación directa
1130-07-04-014-2022	Convenio interadministrativo para el apoyo en la ejecución de actividades y estrategias, tendientes a alcanzar las metas y el cumplimiento de las obligaciones del PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos), a cargo del municipio de Rionegro, Antioquia	$1.939.468.144	Contratación directa – Convenio Interadministrativo
1130-07-04-008-2023	Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos tendientes a alcanzar las metas y cumplimiento de las	$4.327.563.495	Contratación directa – Convenio Interadministrativo

	obligaciones del PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos) a cargo del municipio de Rionegro, Antioquia		
10.15.00.00-21.16-060-2025	Contrato interadministrativo de administración delegada para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos abandonados y clandestinos en vías y áreas públicas del municipio de Rionegro.	$1.468.128.000	Contratación directa – Contrato Interadministrativo

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
HAB-034	70111710; 76121500	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos abandonados y clandestinos en vías y áreas públicas del municipio de Rionegro

* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, MANEJO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ABANDONADOS Y DISPUESTOS DE MANERA CLANDESTINA EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El contrato tiene como finalidad garantizar la gestión integral, trazabilidad y manejo adecuado de los residuos sólidos abandonados y dispuestos de manera clandestina en vías y áreas públicas del municipio de Rionegro, como apoyo a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y al cumplimiento de las obligaciones del ente territorial en materia gestión de residuos sólidos y prestación del servicio público de aseo, mediante la ejecución de jornadas programadas y operativos especiales, en cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria y de servicios públicos vigente.
2.3 Especificaciones técnicas: [OBJ]	El presente contrato tiene por objeto garantizar la trazabilidad, apoyo técnico y operativo necesarios para el cumplimiento de las metas y actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Rionegro. En especial, se busca asegurar la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final adecuada de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), residuos especiales (RAEE, posconsumo, llantas, voluminosos y animales muertos) y material vegetal encontrado en zonas verdes públicas y áreas de retiro de quebradas, así

como en puntos críticos y clandestinos del municipio, o en los operativos especiales y situaciones de contingencia y/o emergencia que determine la supervisión del contrato.

El contratista deberá desarrollar jornadas continuas de recolección, disponiendo de personal operativo, vehículos, herramientas y maquinaria adecuada para garantizar un manejo integral de los residuos en cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente. Al finalizar cada intervención, se deberá asegurar que el área intervenida quede limpia, organizada y libre de focos de contaminación.

La ejecución de las actividades deberá realizarse bajo criterios de eficiencia, oportunidad, seguridad, trazabilidad y cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, garantizando el manejo diferenciado de los residuos según su naturaleza.

La finalidad de este proceso contractual es brindar soporte a la Administración Municipal en el cumplimiento de sus obligaciones asociadas al Servicio Público Domiciliario de Aseo y a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), promoviendo la mejora continua y la sostenibilidad ambiental del municipio.

Actividades específicas del contrato

1. **Gestión de residuos ordinarios:** Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios encontrados en puntos críticos o arrojados de manera clandestina en el municipio de Rionegro, garantizando su manejo integral —incluido el tratamiento y/o aprovechamiento cuando sea posible— en sitios debidamente autorizados y conforme a la normatividad ambiental vigente, previa asignación del supervisor.
2. **Gestión de RCD (manual y/o mecánica):** Recolección manual y/o mecanizada, transporte, aprovechamiento y/o disposición final en sitios autorizados de RCD ubicados en áreas públicas o puntos críticos, previa asignación del supervisor.
3. **Gestión de residuos voluminosos:** Identificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final adecuada en sitios autorizados de acuerdo con la normatividad vigente de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, muebles, enseres y colchones, encontrados en puntos críticos o arrojados de manera clandestina en áreas públicas, quebradas y afluentes del municipio de Rionegro, previa asignación del supervisor.
4. **Gestión de llantas usadas:** Recolección, transporte y entrega a sistemas posconsumo o gestores autorizados de acuerdo con la normatividad vigente de llantas de bicicleta, moto, automóvil, camioneta, microbús, camión, bus y tracto mula, encontrados en puntos críticos o arrojados de manera clandestina en áreas públicas,

quebradas y afluentes del municipio de Rionegro, previa asignación del supervisor.

5. **Gestión de animales muertos:** Recolección, transporte y disposición mediante métodos autorizados (incineración o disposición controlada), conforme a la normativa sanitaria vigente de los animales muertos encontrados en la vía pública, quebradas, afluentes y zonas abiertas del municipio, previa asignación del supervisor.
6. **Gestión de residuos vegetales:** Recolección y limpieza manual o mecánica, transporte, tratamiento y aprovechamiento de ramas, troncos y demás material vegetal arrojado de manera clandestina o proveniente de árboles volcados o con fracturas de ramas caídas en áreas públicas o de retiro de quebradas y afluentes, no cubiertas por el servicio ordinario de limpieza urbana y previa asignación de la supervisión.
7. Intervención en eventos no programados, emergencias o situaciones especiales definidas por la supervisión.

NOTA: cuando se realice aprovechamiento, el contratista deberá aportar la certificación de tratamiento/aprovechamiento de los residuos, el cual debe contener, la cantidad o pesaje, la fecha y el sitio donde se realizó la actividad que debe estar certificado por la autoridad ambiental competente.

Condiciones técnicas y operativas

1. **Jornadas continuas:** El contratista deberá ejecutar jornadas permanentes de recolección de residuos en puntos críticos y clandestinos con personal operativo, maquinaria y herramientas menores, garantizando el adecuado manejo de los residuos durante los días efectivos del contrato. Previa aprobación y presentación de cronograma de trabajo por parte del supervisor.
2. **Medios logísticos:** El contratista deberá contar con vehículos (volqueta, compactador, motocarro, etc.), maquinaria (chipeadora, motosierra, cargador) y elementos de protección y apoyo (bolsas, costales, EPP), asegurando la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos.
3. **Mantenimiento y suplencia:** Se deberá disponer de vehículos y equipos de respaldo que eviten interrupciones del servicio por averías o mantenimiento.
4. **Identificación de vehículos:** Todos los vehículos deberán estar motorizados, identificados con logotipos y señalización visible, y equipados con herramientas de limpieza, kits de seguridad y derrames.
5. **Especificaciones técnicas:** Los vehículos deberán cumplir con las normas de tránsito, dimensiones y emisiones atmosféricas, estar cubiertos durante el transporte y garantizar condiciones seguras para conductores y operarios.

6. **Elementos de protección:** El personal que realice las labores de recolección, limpieza y traslado de los residuos, deberán contar con todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el desarrollo de las actividades.
7. **Distintivos del contrato:** Los vehículos deberán portar un distintivo del contrato, aprobado por la supervisión (exceptuando compactadores y vehículos para RESPEL o animales muertos).

Trazabilidad y reportes

El contratista deberá garantizar la trazabilidad total de los residuos mediante:

1. **Registro:** el contratista deberá llevar registro del tipo de residuo recolectado, cantidad (m3 o ton), ubicación del lugar intervenido.
2. **Registro fotográfico:** el contratista deberá llevar registro fotográfico del antes, durante y después del punto intervenido.
3. **Certificación:** el contratista deberá aportar la certificación de disposición final y de tratamiento/aprovechamiento (cuando aplique) de los residuos recolectados.
   Los certificados deberán contener cantidad (m3 o ton), fecha, tipo de residuo y sitio autorizado emitido por gestores autorizados por la autoridad ambiental competente.
4. **Aprovechamiento de los residuos especiales y RCD:** Gestionar alianzas con operadores de aprovechamiento para fomentar la valorización parcial o total de los residuos especiales y RCD recolectados.

Informes

1. **Reporte semanal:** Enviar semanalmente la información consolidada de tipo de residuos, cantidades recolectadas y ubicación en el formato y medio que indique la supervisión.
2. **Informes mensuales:** Presentar oportunamente a la supervisión los informes físicos y digitales que incluyan actividades ejecutadas, indicadores de gestión, soportes documentales (certificados de disposición y/o tratamiento, registro fotográfico con hora, fecha y georreferenciación) y demás evidencias del cumplimiento contractual.

Talento humano mínimo

1. **Un coordinador operativo:** el cual estará en comunicación directa con el supervisor del contrato para la concertación de los puntos a intervenir.
2. **Un conductor:** se deberá contar con un conductor de vehículo con licencia C2.
3. **Personal operativo:** El contratista deberá contar con mínimo dos operarios de recolección capacitados.

	Nota: La periodicidad y los entregables podrán modificarse conforme a las necesidades de la entidad y las instrucciones de la supervisión del contrato, previa justificación técnica por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat – Subsecretaría de Servicios Públicos, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	El contratista deberá: • Contar con los certificados, permisos, licencias o autorizaciones de los sitios de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, certificados de aceptación de residuos, listado de vehículos relacionados para recolección de llantas, RCD y voluminosos. • Garantizar que los gestores de residuos estén debidamente habilitados por la Autoridad Ambiental. • Dar aplicación a la normatividad vigente en materia ambiental y de tránsito Ley 1672 de 2013, Decreto 284 de 2018, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1257 de 2021, Resolución 0851 de 2022; Decreto Municipal 140 de 2026 y las demás disposiciones vigentes y las que las modifiquen o sustituyan. • El contratista deberá cumplir las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012; Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. • Los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto deben contar con la documentación reglamentaria. (Revisión técnico-mecánica, SOAT, Certificado de emisión de gases, póliza de RCE, entre otros.), de igual manera los conductores deben contar con licencia de conducción C2.

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	15	01	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basura
76	12	15	03	Servicios de limpieza de calles
77	11	16	00	Rehabilitación ambiental
77	10	20	04	Servicios de prestación de informes sobre generación o eliminación de residuos.

2.6. Partes:

Municipio de Rionegro y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente "EDESO". identificada con NIT: 900974762-8

2.7. Tipo de contrato a celebrar: Contrato Interadministrativo de Administración delegada

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL	
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	X
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Comodato	

Justificación:

Por la naturaleza jurídica de las partes, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la contratación entre entidades estatales se realizará mediante esta modalidad.

De igual forma, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la celebración de contratos o convenios interadministrativos procede siempre que las obligaciones asumidas por la entidad ejecutora tengan relación directa con las funciones que le han sido asignadas por la ley o sus reglamentos.

En este contexto, la selección objetiva no depende de la existencia de pluralidad de ofertas, sino de la verificación de que la entidad seleccionada cuenta con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para satisfacer la necesidad identificada en los presentes estudios previos, conforme lo ha reconocido reiteradamente el Consejo de Estado.

En el presente proceso la ejecución se desarrollará mediante la modalidad de administración delegada, figura ampliamente reconocida por la jurisprudencia del Consejo de Estado como una forma de ejecución contractual, cuya estructura jurídica encuentra fundamento en las reglas del contrato de mandato previstas en el Código Civil y el Código de Comercio.

Bajo esta modalidad, el administrador delegado actúa por cuenta de la entidad contratante en la gestión de los recursos y en la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual, conservando la entidad la titularidad de la obra, de los recursos y de las decisiones estratégicas.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que la administración delegada constituye una modalidad de ejecución en la cual el administrador desarrolla las actividades por cuenta del contratante, percibiendo una remuneración previamente pactada y respondiendo por la adecuada administración de los recursos puestos a su disposición, con la obligación de rendir cuentas sobre su gestión.

Asi las cosas, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente –EDESO-, cuenta con la capacidad institucional, experiencia, conocimiento técnico y estructura administrativa necesaria para asumir la administración de los recursos y garantizar su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto contractual, implementando mecanismos de control, seguimiento, trazabilidad y rendición de cuentas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para efectos del presente análisis del sector, se precisa que las acciones a desarrollar mediante el presente proceso contractual se encuentran alineadas con los instrumentos de planificación territorial, en particular con el Plan de Desarrollo Municipal "Rionegro, la Ciudad del Bienestar", así:

Línea Estratégica: 03. Cuidado de la casa común
Componente: 0302 Servicios Públicos
Programa: 030202 Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, acciones de aprovechamiento y rutas selectivas

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta No. 014 de 2011, así como de la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar la procedencia de la modalidad de selección mediante contratación directa bajo la figura de contrato interadministrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede de manera excepcional, entre otros casos, para la celebración de contratos interadministrativos.

4.1.1 Inconveniencia de acudir a convocatoria pública

Para el caso del Municipio de Rionegro, se evidencia la inconveniencia técnica, operativa y económica de adelantar un proceso de selección mediante convocatoria pública, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

a) Naturaleza del servicio a contratar: El objeto contractual está orientado a la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos abandonados y clandestinos en el espacio público, los cuales presentan las siguientes características:

- Generación dispersa y no controlada
- Variabilidad en volumen, frecuencia y composición
- Presencia simultánea de múltiples corrientes de residuos (ordinarios, RCD, voluminosos, RAEE, llantas, animales muertos, residuos vegetales, entre otros)
- Necesidad de atención inmediata ante situaciones emergentes, contingencias o requerimientos ciudadanos.

Estas condiciones impiden estructurar un proceso competitivo bajo parámetros uniformes, afectando la comparabilidad de ofertas y selección objetiva.

b) Requerimiento de capacidad operativa instalada: La ejecución del objeto contractual exige:

- Disponibilidad inmediata de vehículos y maquinaria especializada
- Personal operativo permanente y capacitado
- Capacidad logística para atención simultánea de múltiples puntos críticos
- Conocimiento técnico y territorial del municipio

En consecuencia, el operador debe contar con una estructura operativa previamente instalada y en funcionamiento, lo cual restringe la posibilidad de participación en condiciones homogéneas dentro de un proceso de licitación pública.

c) Ineficiencia en términos de oportunidad y costo: La realización de un proceso de licitación pública implicaría mayores tiempos en la estructuración y adjudicación, riesgo de interrupción en la atención de puntos críticos e incremento en costos administrativos y de transacción

Por lo contrario, la contratación interadministrativa permite una respuesta inmediata a la problemática ambiental del municipio, continuidad en la prestación del servicio y optimización de recursos públicos.

4.1.2 Ventajas de la contratación interadministrativa

La suscripción de un contrato interadministrativo presenta ventajas sustanciales frente a un proceso de selección competitivo, entre las cuales se destacan:

a) Articulación institucional: Permite la ejecución del PGIRS a través de una entidad pública o de economía mixta, alineada con los objetivos y metas del municipio.

b) Mayor control y seguimiento: Facilitando la supervisión directa por parte de la entidad territorial, coordinación interinstitucional y control operativo permanente.

c) Optimización de recursos públicos: Se reducen costos asociados a intermediación y permite una ejecución más eficiente del presupuesto asignado.

d) Enfoque en el interés general: De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, los contratos interadministrativos persiguen fines comunes entre entidades estatales, responden a intereses públicos compartidos y generan obligaciones jurídicamente exigibles

4.1.3 idoneidad del ejecutor y condiciones del mercado

El ejecutor del contrato deberá acreditar experiencia específica en la prestación del servicio público de aseo o en la ejecución de actividades complementarias asociadas, incluyendo la recolección, transporte y manejo integral de residuos sólidos, así como en la gestión de residuos especiales y diferenciados y la intervención de puntos críticos y limpieza de espacio público.

Así mismo, deberá demostrar que cuenta con capacidad operativa instalada suficiente, disponibilidad de equipos y maquinaria especializada, personal técnico y operativo debidamente capacitado, y la implementación de sistemas de control, trazabilidad y reporte que garanticen el seguimiento integral de las actividades ejecutadas, en cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

Por su parte, el Municipio de Rionegro ha evidenciado, en el marco de la implementación y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, así como a partir del análisis de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS), un incremento progresivo en la generación de puntos críticos, acompañado de la persistencia de prácticas inadecuadas de disposición de residuos sólidos en el espacio público, lo cual ha derivado en afectaciones ambientales, paisajísticas y sanitarias en diferentes sectores del municipio.

En consecuencia, se hace necesario contar con un esquema operativo permanente que permita la intervención sistemática de los puntos críticos identificados y emergentes, garantizando una atención oportuna, continua y eficiente, así como el fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión integral de residuos sólidos no ordinarios en el territorio.

El análisis del sector se desarrolló a partir de información secundaria obtenida principalmente del desarrollo de las políticas públicas relacionadas con Economía circular, objetivos de desarrollo sostenible, política nacional de gestión de residuos sólidos, como también algunos estudios de las autoridades ambientales y del sector, específicamente de la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico que realizó un análisis sobre el mercado de la prestación del servicio de aseo en Colombia, el cual nos sirvió para soportar el análisis del sector en la medida en que los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la gran mayoría de sus programas implementan las diferentes actividades complementarias del servicio público de aseo.

ARTICULACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La sostenibilidad es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social. En el cumplimiento de los ODS se definieron unas metas para el 2030 en materia de gestión de residuos sólidos. Entre estas se encuentra la meta 6: reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades prestando atención a la gestión de desechos municipales, la cual se encuentra en el objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles. También en el numeral 5: reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, aprovechamiento, tratamiento y reutilización, el cual se ubica en el objetivo 12 Producción y consumo responsable.

Para lograr los ODS, los gobiernos de la región deberán aumentar significativamente los niveles de tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos. A medida que las ciudades siguen creciendo, existe la oportunidad de asegurar que se realicen inversiones de la manera más sostenible y eficiente posible. El desarrollo urbano futuro necesita enfoques que minimicen el consumo de recursos y que se centren en la recuperación del recurso, siguiendo los principios de la economía circular.

ANTECEDENTES

Contexto Nacional

Según el DANE, que es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el 48% de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 40% a la prestación de servicios (sector terciario) y un 12% a la industria (sector secundario). En cuanto al PIB (Producto Interior Bruto), se trata de un indicador que los países utilizan para medir su riqueza económica. Se basa en una fórmula matemática, y cada país tiene su PIB.

Estado actual de prestación de los servicios públicos en Colombia

Es necesario señalar que en el servicio público de aseo únicamente se gestionan los residuos clasificados como "ordinarios", los cuales se entienden como aquellos no peligrosos que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso son recolectados, manejados, tratados o dispuestos normalmente por la persona prestadora. En este sentido, el artículo 2.3.2.2.1. del Decreto 1077 de 2015 señala que las disposiciones allí reglamentadas aplican al servicio público de aseo de que trata la Ley 142 de 1994 y de manera expresa establece que no aplica a la gestión de los residuos peligrosos que se rige por lo dispuesto en las normas ambientales.

Las acciones para lograr la gestión integral de los residuos sólidos en Colombia se encuentran principalmente en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de la Ley 1444 de 2011, mediante la cual se ordenó la escisión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). Por lo anterior, la responsabilidad de reglamentar la prestación del servicio público de aseo y, por lo tanto, lo alusivo a la gestión de residuos ordinarios, se encuentra en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Por su parte, lo relativo a la regulación de la gestión de los residuos que no hacen parte de la prestación del servicio público de aseo, se encuentra en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así mismo, es importante mencionar que las soluciones alternativas[1] para la prestación del servicio público de aseo, en el marco de los esquemas diferenciales, no hacen parte de la prestación de dicho servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.3.7.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015. De igual manera, la definición de la regulación de esquemas diferenciales urbanos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1272 de 2017, es un proyecto independiente que está incluido en la Agenda Regulatoria Indicativa 2020 de esta Comisión de Regulación.

La implementación de instrumentos económicos, como los marcos tarifarios, permite generar incentivos y desincentivos que orientan el comportamiento de los usuarios hacia los objetivos de la política pública. Mediante tarifas basadas en la cantidad de residuos generados, cobros diferenciados e incentivos como sistemas de depósito y reembolso, se busca reducir la generación de residuos, aumentar su aprovechamiento y desincentivar la disposición en rellenos sanitarios. En este sentido, la revisión de la metodología tarifaria del servicio público de aseo en municipios con más de 5.000 suscriptores contribuirá a fortalecer los componentes físicos y de gobernanza de la gestión sostenible de residuos

[1] Opción técnica, operativa y de gestión que permite el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico o de saneamiento básico, sin recurrir a los sistemas de acueducto, alcantarillado o a la recolección de residuos sólidos contemplados en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994 (Art. 2.3.7.1.1.3. Decreto 1077 de 2015).

sólidos, apoyando la transición hacia una economía circular mediante marcos regulatorios más integrales y sostenibles.

El reto principal de la regulación de precios involucra el diseño e implementación de costos razonables que incentive a la persona prestadora a realizar objetivos sociales deseables. Estos objetivos se dividen en tres tipos: i) financieros orientados a asegurar ingresos suficientes para garantizar la suficiencia financiera de los prestadores y prevenir ingresos excesivos asociados con posiciones monopólicas, de dominancia de mercado o de su participación significativa; ii) eficiencia asignativa como una condición del mercado mediante la cual los recursos se asignan de tal forma que maximiza el beneficio neto logrado a través de su uso, eficiencia productiva como la combinación más eficiente de insumos para un nivel dado de producto, así como la eficiencia dinámica cuando los recursos se emplean dinámicamente en el tiempo en los usos que generan mayor valor; y, iii) equidad relacionada con la distribución justa de los beneficios del bienestar entre los miembros de la sociedad (prestador – consumidor y consumidor – consumidor)[2].

Para determinar los costos y tarifas a cobrar a los usuarios por el servicio, la metodología establece que se debe delimitar el área de prestación del servicio (APS) en donde se compromete a ofrecer un servicio bajo los estándares de operación establecidos en la metodología para las actividades de recolección, barrido y limpieza, disposición final y atención de reclamaciones comerciales. En adición a los estándares y metas de calidad del servicio, la Resolución CRA 720 de 2015 incluye el régimen de calidad y descuentos que tiene por objeto determinar los descuentos asociados al nivel de incumplimiento de dichas metas y de esta forma generar incentivos económicos para que las personas prestadoras mejoren su desempeño en lo que respecta a la calidad del servicio público de aseo.

Para los costos de la actividad de Recolección y Transporte (CRT) se definió una función de eficiencias operativas que depende de la distancia a recorrer desde el centroide hasta el sitio de disposición final y del tamaño del mercado medido en toneladas de residuos sólidos. Para la actividad de disposición final, en la metodología tarifaria de la Resolución 720 de 2015, se conservó el modelo parametrizado de ingeniería de disposición final en relleno sanitario empleado para la Resolución CRA 351 de 2005 con los correspondientes ajustes para su actualización.

Adicionalmente, se incluyeron los costos del tratamiento de lixiviados (CTL), atendiendo los avances en la normatividad ambiental vigente exigible a los rellenos sanitarios, cuyo costo depende de la cantidad y composición de los lixiviados y de los objetivos de tratamiento impuestos por la autoridad ambiental competente, para lo cual la metodología define fórmulas tarifarias para calcular la remuneración del tratamiento de lixiviados por metro cúbico tratado, según unos escenarios de tratamiento con base en el requerimiento de la autoridad ambiental.

Indicadores económicos servicios públicos.

Según el presidente de Fedesarrollo, Luis Fernando Mejía, compartió una radiografía de cómo está el sector de servicios públicos en Colombia, pues «6,2% del PIB depende directamente de lo que pase en el sector de servicios públicos», señaló.

2 Unión Internacional de Telecomunicaciones, 2007.

En cuanto a la prestación de las actividades relacionadas con la gestión de residuos no aprovechables[3], se tiene que el 67% de los municipios se presenta una estructura de mercado monopolística (un solo prestador por municipio); también se puede concluir que el 21% del mercado presenta una estructura de duopolio, mientras que el 13% del mercado es atendido por más de dos prestadores. De esta forma se puede inferir que la evolución de los mercados y la especialización de las empresas progresivamente está generando las condiciones para la competencia entre personas prestadoras en un mismo municipio, lo cual representa un evento a evaluar para definir las señales regulatorias necesarias para la prestación de las actividades colectivas del servicio cuando se presenta competencia y prevenir los posibles conflictos que se puedan presentar entre ellas. Esta situación es contraria en la dinámica de prestación de la actividad de aprovechamiento, por cuanto en un solo municipio pueden existir más de 132 prestadores de la actividad, como es el caso del Distrito Capital.

Contexto Municipal

La Resolución 0754 de 2014, entre otras cosas, define en su Artículo 6° que los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, deben ser incorporados en los planes de desarrollo municipales y asignar los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales.

Mediante Decreto municipal 424 del 18 de diciembre de 2015, se adopta en el municipio de Rionegro la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS realizado conforme a los lineamientos de la Resolución 0754 de 2014 y el cual fue actualizado mediante el Decreto municipal 140 de 2026.

De acuerdo con la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS "Rionegro Limpio" del Municipio de Rionegro correspondiente a la vigencia 2025, se evidencia un incremento significativo en la disposición inadecuada de residuos sólidos en vías y áreas públicas del territorio municipal, particularmente en los puntos críticos identificados, los cuales ascienden actualmente a setenta y cinco (75), distribuidos entre zonas urbanas y rurales, en comparación con los cincuenta y siete (57) puntos reportados en la vigencia 2024.

En dichos puntos se presenta acumulación clandestina de diferentes corrientes de residuos, entre las que se incluyen residuos sólidos ordinarios, residuos de construcción y demolición – RCD, residuos voluminosos tales como muebles y colchones, llantas usadas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, animales muertos, material vegetal y demás residuos especiales, situación que genera afectaciones ambientales, paisajísticas, sanitarias y de salubridad pública, además de impactos negativos sobre las fuentes hídricas, el espacio público y la calidad de vida de la comunidad.

A pesar de contar con una cobertura del 100 % en los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos, y con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), persisten brechas estructurales relacionadas con la cultura ciudadana, la disposición inadecuada de residuos, el control de puntos clandestinos, y la limitada infraestructura para el manejo de residuos especiales. Se estima que en el municipio se generan unas 204 toneladas diarias de residuos ordinarios, provenientes tanto del sector urbano como del rural, comercial e industrial.

3 Recolección y transporte, Barrido y Limpieza de Vías Públicas, Limpieza Urbana, Transferencia y Disposición final.

La acumulación clandestina de residuos en el espacio público ha derivado en múltiples impactos, entre ellos la proliferación de vectores, generación de malos olores, deterioro paisajístico y contaminación de fuentes hídricas cercanas, además de riesgos para la salud pública y la seguridad urbana.

Frente a esta situación, la Subsecretaría de Servicios Públicos del municipio de Rionegro atendió durante el año 2025 un promedio de 437 PQRS, de las cuales 158 estuvieron relacionadas con la recolección de residuos abandonados de manera clandestina en puntos críticos y áreas públicas, lo que representa aproximadamente el 36,15 % del total de solicitudes recibidas en dicho periodo.

Por lo anterior, es claro que el parágrafo primero del artículo tercero del Decreto Municipal 424 de 2015 prescribe que el Municipio deberá asignar los recursos: humanos, tecnológicos, físicos y financieros para adelantar las actividades de implementación, evaluación y seguimiento, lo que se traduce en: capacidad operativa y logística institucional, pues el Municipio es quien lidera y coordina los programas del PGIRS y quien es el responsable de su consolidación.

Así las cosas y dando cumplimiento al mandato legal contenido en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual no es otro que el de asegurar que se presten a los habitantes del Municipio de manera eficiente los servicios públicos domiciliarios, igualmente lo consagrado en el Plan de Desarrollo de Rionegro "RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR", el programa de "Implementación de PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos), tiene el propósito de mejorar las condiciones ambientales, paisajísticas, servicio de aseo y de salud en el municipio con actividades tendientes a la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) como lo son la gestión adecuada de los residuos especiales y la recuperación de puntos críticos.

Por lo antepuesto, el Municipio al analizar el mercado y las empresas que ofrecen esta clase de servicios, pudo determinar que, de conformidad con las disposiciones de carácter legal, es plenamente posible que el municipio de Rionegro suscriba contrato para atender esta necesidad con relación al cumplimiento de las obligaciones de las entidades territoriales, entre ellas la de contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y cumplir con los programas y proyectos que este contemple.

Fundamentos de carácter técnico.

En evidencia del problema, tratando de minimizar los riesgos y el deterioro ambiental, se considera la contratación directa con la empresa EDESO, partiendo de la articulación de las funciones de apoyo y misionales de la entidad pública, cuyo objeto social es gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.

La "EDESO" nació a la vida jurídica el 30 de marzo de 2016 e inició su funcionamiento el 04 de agosto del mismo año como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, y conforme a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, conforme al artículo 4to de sus estatutos (acuerdo 006 de 2016).

La empresa EDESO, ha ejecutado en el territorio proyectos de saneamiento básico en la zona, por tanto, cuenta con la experiencia técnica, social y espacial para ejecutar las actividades objeto de este proceso, además por la naturaleza jurídica de la empresa, permite mayor agilidad en el proceso de contratación, siendo esto una gran ventaja, dado que las actividades se requieren para satisfacer de manera oportuna la necesidad de la comunidad y garantizar un ambiente sano para los habitantes y visitantes del municipio de Rionegro.

Varios son los beneficios de tipo institucional y contractual derivados de la aplicación de esta modalidad del selección del contratista así: frente a los principios de la función administrativa como la eficacia, eficiencia y celeridad, contratar la administración delegada de recursos que requiere la Alcaldía del municipio de Rionegro da la posibilidad a la misma de no incurrir en un desgaste administrativo sin dejar de vista que la necesidad parte de la misma y por ende será ésta quien direccione y vigile la ejecución contractual; frente a principios de la contratación estatal uno de los grandes beneficios está ligado al de economía ya que la EDESO se encuentra vinculada al Municipio de Rionegro, y por lo tanto presenta ventajas comparativas relacionadas con iniciativas de proyectos conjuntos, en tanto que ambos se conviertan en aliados para la formulación e implementación de acciones que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de Rionegro, aunado a esta característica, la experiencia con que cuenta, le permite garantizar la capacidad para afrontar el reto de operar los recursos del objeto contractual.

Se entiende por Contrato de administración delegada aquel que se ejecuta por cuenta y riesgo de la persona natural o jurídica que contrata la obra, bien o servicio y en el cual, el contratista es un delegado o representante de aquella. En este tipo de contratos, el contratista recibe los honorarios pactados de antemano, sea una suma fija o en proporción al presupuesto o al valor real de la obra.

Por otro lado, es de resaltar, que, conforme a la Contraloría General de la República, respecto a la naturaleza de los contratos interadministrativos, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente: (E): MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, Radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860) precisó:

"En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales."

Por lo anterior, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – "EDESO" -, es una empresa exceptuada del régimen de contratación tradicional conforme a la ley 1474 de 2011 que estipula que:

"artículo 93 que modifica el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado." Modifíquese el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".

Al respecto, el contrato que se pretende celebrar entre la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat y la EDESO cumple con los preceptos señalados por el Honorable Consejo de Estado, al tratarse de una relación contractual entre entidades autónomas, con capacidad para contraer obligaciones, cuyo objetivo lo constituyen las obligaciones patrimoniales al pretender administrar recursos de la Administración Municipal.

Beneficios con el desarrollo del proyecto.

- Disminuir la presencia de residuos especiales, que son dispuestos de manera inadecuada, lo que aumenta la contaminación ambiental del Municipio
- Disminuir y en lo posible tener cero puntos críticos en el Municipio de Rionegro.
- Beneficiar a la comunidad con la implementación del proyecto mediante el mejoramiento y embellecimiento del Municipio.
- Fortalecer el sistema de recolección de residuos del Municipio.
- Disminuir la contaminación ambiental que se viene presentando a los cuerpos de agua y ocupación de suelos inadecuadamente por la mala gestión de los residuos especiales.
- Contribuir en la disminución de los residuos que se llevan a disposición final en el parque ambiental la pradera, mediante la recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos especiales.
- Dar cumplimiento a los indicadores de la autoridad ambiental y del PGIRS.

Respecto a la determinación del valor estimado del contrato se realizó el siguiente análisis, para la definición de los valores unitarios de los servicios requeridos.

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIO DE PUNTOS CRÍTICOS Y CLANDESTINOS:

Para el cálculo del valor se tomó como referencia la publicación de las empresas de servicios públicos de Rionegro, el Oriente cercano y Área Metropolitana del Valle de Aburra, de los costos en los que incurre en la prestación de servicio público de aseo para la recolección y transporte conforme la resolución 720 de 2015. Con base a esos costos, se tomó una media de los costos variables por Ton recolectada, transportada, dispuesta y tratada de residuos ordinarios del primer semestre del 2026.

COSTOS VARIABLES / TON DE RESIDUOS ORDINARIOS	Verde Limpio	EMVARIAS	ENVIASEO	EEPP de La Ceja ESP	ESPA Marinilla
RECOLECCION Y TRANSPORTE CRT	$ 211.739,63	$ 179.739,01	$ 192.236,82	$ 120.399,69	$ 124.069,79
DISPOSICION FINAL CDF	$ 99.864,06	$ 75.109,89	$ 97.244,81	$ 162.542,00	$ 137.490,31
TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS CDF	$ 11.682,38	$ 10.040,82	$ 11682,39	$ 3.066,43	$ 10.617,34
COSTO TON	**$ 323.286,07**	**$ 264.889,72**	**$ 301.164,02**	**$ 286.008,12**	**$ 272.177,44**
COSTO PROMEDIO / TON	**$ 293.837**				

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES

De acuerdo con los principios básicos para la prestación del servicio se contempla el desarrollo de una cultura de la no basura, fomentar el aprovechamiento, minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el medio ambiente, la adecuada disposición final de los residuos sólidos tanto ordinarios como especiales.

Los Servicios especiales están relacionados con las actividades de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso no puedan ser recolectados, manejados, tratados o dispuestos normalmente por la persona prestadora del servicio.

El servicio especial debe ser pagado de acuerdo con la cantidad de residuos generados como se menciona en el artículo 15 del Decreto 2981 de diciembre de 2013 que señala: "*En el caso de los residuos de construcción y demolición, así como de otros residuos especiales, el usuario que solicite este servicio será quien asuma los costos asociados con el mismo. Este servicio podrá ser suministrado por la persona prestadora del servicio público de aseo de conformidad con la normatividad vigente para este tipo de residuos.*"

Es importante resaltar que conforme el Artículo 15 del Decreto 2981 del 2013, los servicios especiales conforme su Parágrafo, determina que podrán ser pactados libremente por el usuario y persona prestadora del servicio, pero es importante determinar una referencia para llegar a unos costos justos en la prestación de este servicio, para el caso lo establecido en la Resolución CRA 720 del 2015, se toma como referencia las variables de recolección, transporte, disposición final para calcular los costos base para la propuesta de la prestación de servicio.

Residuos de Construcción y Demolición (RCD):

La medición para el pago de los residuos especiales como residuos de construcción y demolición RCD encontrados en forma clandestinas en áreas públicas del municipio de Rionegro, se realizará por m^3 recolectado, transportado, aprovechado y/o dispuesto adecuadamente en sitios autorizados por la autoridad competente.

El precio se determinó con base al estudio de mercado realizado con diferentes empresas prestadoras de este servicio.

COSTOS / M³ DE RCD	VERDE LIMPIO	EMVARIAS	ASEO GLOBAL
RECOLECCION, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RCD	$ 160.000	$ 92.000	$ 120.000
COSTO PROMEDIO / M³	**$ 124.000**		

Residuos voluminosos:

La medición para el pago de los residuos especiales como: muebles, colchones, aparatos eléctricos y electrónicos encontrados en forma clandestinas en áreas públicas del municipio de Rionegro, se realizará por artículo recolectado, transportado, tratado y/o dispuesto adecuadamente en sitios autorizados por la autoridad competente.

El precio se determinó con base al estudio de mercado realizado con diferentes empresas prestadoras de este servicio.

COSTOS / ARTÍCULO DE RESIDUOS ESPECIALES (MUEBLES Y ENSERES)	VERDE LIMPIO	ASEO GLOBAL
RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES COMO: MUEBLES Y ENSERES	$ 49.262	$ 40.000
COSTO PROMEDIO / ARTÍCULO	**$ 44.631**	

COSTOS / ARTÍCULO DE RESIDUOS ESPECIALES (COLCHONES)	VERDE LIMPIO	ASEO GLOBAL
RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES COMO: COLCHONES SENSILLOS Y RÍGIDOS	$ 44.772	$ 37.000
COSTO PROMEDIO / ARTÍCULO	**$40.886**	

COSTOS / ARTÍCULO DE RESIDUOS ESPECIALES (RAEE)	VERDE LIMPIO	ASEO GLOBAL
RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES COMO: RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE	$ 56.734	$ 64.050
COSTO PROMEDIO / ARTÍCULO	**$ 60.392**	

Llantas usadas:

La medición para el pago de los residuos especiales como Llantas de bicicleta, moto, automóvil, camioneta, microbús, camión, bus y tractomula encontrados en forma clandestinas en áreas públicas del municipio de Rionegro, será por kg de llanta recolectada, transportada, aprovechada, tratada y/o dispuesto adecuadamente en sitios autorizados por la autoridad competente.

El precio se determinó con base al estudio de mercado realizado con empresa prestadora de este servicio.

COSTOS / KG DE RESIDUOS LLANTAS	VERDE LIMPIO	ASEO GLOBAL
RECOLECCION, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES COMO: LLANTAS DE BICICLETA, MOTO, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUS Y TRACTOMULA	$ 6.870	$ 3.500
COSTO PROMEDIO / Kg	**$ 5.185**	

Residuos anatomopatológicos (animales muertos):

La medición para el pago de los residuos especiales como: animales muertos encontrados en forma clandestinas en áreas públicas y afluentes del municipio de Rionegro, se realizará por kg de animal muerto recolectado, transportado, tratado y/o dispuesto adecuadamente en sitios autorizados por la autoridad competente.

El precio se determinó con base al estudio de mercado realizado con diferentes empresas prestadoras de este servicio.

COSTOS / KG DE ANIMAL MUERTO	VERDE LIMPIO	ASEO GLOBAL
RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES COMO: ANIMALES MUERTOS	$ 7.000	$ 7.000
COSTO PROMEDIO / Kg	**$ 7.000**	

Residuos verdes:

La medición para el pago de los residuos especiales como: madera, material vegetal (árboles caídos y ramas, entre otros) encontrados en forma clandestinas en áreas públicas y afluentes del municipio de Rionegro y que puedan causar algún riesgo a la comunidad, se realizará por m^3 recolectado, transportado, tratado y aprovechado adecuadamente en sitios autorizados por la autoridad competente.

El precio se determinó con base al estudio de mercado realizado con diferentes empresas prestadoras de este servicio.

COSTOS / M^3 DE RESIDUOS ESPECIALES MATERIAL VEGETAL	EMVARIAS	VERDE LIMPIO	ASEO GLOBAL
RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES COMO: MADERA, MATERIAL VEGETAL (ÁRBOLES CAÍDOS, RAMAS, ENTRE OTROS)	$ 173.145	$ 130.000	$ 150.000
COSTO PROMEDIO / M^3	**$ 151.048**		

1.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor total estimado corresponde a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/L ($ 899.934.411), discriminados así:

Recursos para administrar: OCHOCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/L ($ 808.542.411), discriminados así, costos directos por valor de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($768.000.000) los cuales se determinan como la bolsa para la ejecución del objeto y unos costos indirectos por valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/L ($40.542.411)

Honorarios: NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($91.392.000) IVA incluido.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/TOTAL
1.1	Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios encontrados en puntos críticos o arrojados de manera clandestina en el municipio de Rionegro, garantizando su manejo integral —incluido el tratamiento y/o aprovechamiento cuando sea posible— en sitios debidamente autorizados y conforme a la normatividad ambiental vigente, previa asignación del supervisor.	Tonelada	1	$ 293.837
1.2	Recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final adecuada en sitios autorizados de acuerdo con la normatividad vigente de los residuos de construcción y demolición (RCD) encontrados en áreas públicas o arrojados de manera clandestina en puntos fijos o dispersos del municipio, previa asignación del supervisor.	m^3	1	$ 124.000
1.3	Identificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final adecuada en sitios autorizados de acuerdo con la normatividad vigente de residuos especiales como: muebles y enseres, encontrados en puntos críticos o arrojados de manera clandestina en áreas públicas, quebradas y afluentes del municipio de Rionegro, previa asignación del supervisor.	Und	1	$ 44.631
1.4	Identificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final adecuada en sitios autorizados de acuerdo con la normatividad vigente de residuos especiales como: colchones sencillos, rígidos y colchonetas, encontrados en puntos críticos o arrojados de manera clandestina en áreas públicas, quebradas y afluentes del municipio de Rionegro, previa asignación del supervisor.	Und	1	$ 40.886

1.5	Identificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final adecuada en sitios autorizados de acuerdo con la normatividad vigente de residuos especiales como: aparatos eléctricos y electrónicos, encontrados en puntos críticos o arrojados de manera clandestina en áreas públicas, quebradas y afluentes del municipio de Rionegro, previa asignación del supervisor.	Und	1	$ 60.392
1.6	Identificación, recolección, transporte, aprovechamiento (cuando sea posible) y/o disposición adecuada en sitios autorizados de acuerdo con la normatividad vigente de llantas de bicicleta, moto, automóvil, camioneta, microbús, camión, bus y tracto mula, encontrados en puntos críticos o arrojados de manera clandestina en áreas públicas, quebradas y afluentes del municipio de Rionegro, previa asignación del supervisor.	kg	1	$ 5.185
1.7	Recolección, transporte, tratamiento y disposición adecuada —mediante incineración o enterramiento en sitios autorizados de acuerdo con la normatividad vigente — de los animales muertos encontrados en la vía pública, quebradas, afluentes y zonas abiertas del municipio previa asignación del supervisor.	Kg	1	$ 7.000
1.8	Recolección y limpieza manual o mecánica, transporte, tratamiento y aprovechamiento de ramas, troncos y demás material vegetal arrojado de manera clandestina o proveniente de árboles volcados o con fracturas de ramas caídas en áreas públicas o de retiro de quebradas y afluentes, no cubiertas por el servicio ordinario de limpieza urbana y previa asignación de la supervisión.	m^3	1	$ 151.048
Costos Directos				$768.000.000
Costos Indirectos				$40.542.411
Recursos a administrar:				**$808.542.411**
Honorarios		10,00%		$ 76.800.000
IVA		19,00%		$ 14.592.000
Total, Honorarios (IVA incluido)				**$91.392.000**
COSTO TOTAL				**$ 899.934.411**

Se aclara que, el servicio para contratar es por demanda, por lo tanto, el valor real del contrato será el que se determine por el valor de tonelada recolectada, transportada, tratada y dispuesta durante la ejecución del contrato, según la tabla de valores reconocidos para cada flujo de residuos

El presente contrato es tipo bolsa, es decir; el valor total del presupuesto oficial será susceptible de ajustarse a las necesidades del servicio, esto con el objetivo de realizar la recolección, transporte y

disposición final de los residuos especiales resultantes de la limpieza de puntos críticos y clandestinos en vías y áreas públicas del municipio de Rionegro. Y no implicará la ejecución de la totalidad del presupuesto oficial.

Justificación técnica y jurídica de los costos indirectos asociados a la administración del contrato.

En el marco del presente contrato interadministrativo de administración delegada, la estructura económica contempla tres componentes claramente diferenciados: i) recursos a administrar destinados a la ejecución directa de las actividades operativas; ii) costos indirectos de administración; y iii) honorarios por la administración delegada.

La inclusión de los costos indirectos obedece al principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y a la obligación de estructurar procesos contractuales que reflejen los costos reales necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En este sentido, los costos indirectos corresponden a aquellos gastos que, sin formar parte de la operación directa de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos abandonados y dispuestos de manera clandestina, resultan indispensables para garantizar la correcta administración, coordinación, seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales derivadas de la ejecución del contrato.

Entre estos costos se incluyen, entre otros:

- Personal administrativo encargado de la coordinación operativa y financiera del contrato.
- Personal de apoyo para la gestión documental, elaboración de informes, seguimiento de indicadores, control presupuestal y atención de requerimientos de la supervisión.
- Profesional responsable de la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- Actividades de administración contractual, control interno operativo y aseguramiento de la trazabilidad de la información.

Estos costos no corresponden a utilidad ni constituyen remuneración por la administración delegada, sino que representan los gastos necesarios para mantener la estructura administrativa que soporta la ejecución del contrato.

Por su parte, los honorarios remuneran la gestión integral que desarrolla la entidad administradora en ejercicio de la administración delegada, comprendiendo las funciones de dirección, gerencia, coordinación estratégica, administración de los recursos públicos, asunción de responsabilidades contractuales y articulación institucional para el cumplimiento del objeto contratado.

En consecuencia, existe una diferencia sustancial entre los costos indirectos y los honorarios, dado que los primeros corresponden a gastos necesarios para la operación administrativa del contrato, mientras que los segundos remuneran la gestión especializada y la responsabilidad asumida por la entidad ejecutora como administradora delegada.

La incorporación de estos costos responde igualmente al principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la medida en que permite identificar de forma transparente la totalidad de los recursos requeridos para la ejecución del contrato, evitando que gastos administrativos indispensables deban ser financiados con cargo a los recursos destinados directamente a la ejecución de las actividades operativas.

Finalmente, debe precisarse que la circunstancia de que un contrato interadministrativo celebrado en una vigencia anterior hubiera contemplado únicamente recursos a administrar y honorarios no genera obligación jurídica de mantener la misma estructura financiera en el presente proceso contractual. Cada proceso de contratación constituye una actuación administrativa independiente, cuya estructuración económica debe responder a las necesidades específicas del objeto contractual, al análisis del sector, al estudio de costos y a las condiciones particulares de ejecución existentes al momento de su celebración, en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024, y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla Pro-hospitales públicos: 1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa Pro deporte y recreación: 2.5%
Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA, de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

1.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$900.000.000	751	21/05/2026

1.3. PLAZO:

El plazo del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

1.4. FORMA DE PAGO:

RECURSOS A ADMINISTRAR: El cien por ciento (100%) de los recursos objeto de administración delegada será desembolsado mediante pagos parciales, de conformidad con el avance y ejecución efectiva de las actividades programadas en el cronograma aprobado por la supervisión del contrato.

HONORARIOS: El cien por ciento (100%) de los honorarios por administración delegada será cancelado mediante pagos parciales proporcionales al avance físico y financiero del contrato, previa aprobación de la supervisión y presentación de los documentos exigidos para el trámite de pago.

Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos:

- Informe técnico y financiero de ejecución por parte del contratista.
- Relación detallada de actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes.
- Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, según corresponda.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Soportes de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento de residuos, emitidos por gestores o sitios debidamente autorizados.
- Evidencia documental y fotográfica de las intervenciones realizadas, incluyendo georreferenciación, fechas y cantidades atendidas, cuando aplique.

Los pagos se efectuarán únicamente sobre actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Dichos honorarios remuneran las actividades de administración, coordinación operativa, apoyo técnico, gestión logística, control, seguimiento y demás obligaciones inherentes a la ejecución integral del contrato.

El contratista deberá constituir y administrar una cuenta bancaria independiente y exclusiva para el manejo de los recursos entregados por el Municipio en desarrollo del presente contrato. Los rendimientos financieros generados por dicha cuenta pertenecen al Municipio de Rionegro y deberán ser reintegrados trimestralmente, previa presentación al supervisor del contrato de la respectiva certificación bancaria y comprobante de consignación.

Para adelantar el pago el contratista debe emitir cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta

bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

2. OBLIGACIONES:

2.0. OBLIGACIONES COMUNES A LAS PARTES:

1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objetivo general y objetivos específicos del contrato.
2. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y trabajos conjuntos que se diseñe en coordinación con los cooperantes para la ejecución del contrato.
3. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del contrato.
4. Dar la orientación técnica a todas las acciones que se implementen en el marco del contrato, garantizando coherencia, concertación y articulación en las directrices, orientaciones y lineamientos para operación impartidos.
5. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de los compromisos pactados.
6. Designar los representantes a los comités Directivo y Técnico definidos para la operación del contrato.
7. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución de objeto del contrato.
8. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para la ejecución del contrato.
9. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del contrato.
10. Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al Municipio de RIONEGRO y la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE "EDESO", en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería y producción académicas y demás procesos en los que participen conjuntamente y que tengan relación con del presente contrato. El contenido utilizado en las piezas comunicacionales debe cumplir con la Ley sobre manejo de información de cada entidad y derechos de autor, de conformidad con la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen. su oportuna ejecución.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3. Cumplir con el objeto del contrato, el alcance y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los documentos, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato
3. Contar con todos los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato

4. La ejecución de las actividades convenidas descritas en el alcance y especificaciones técnicas deberá ser contratada conforme a los lineamientos emitidos por el supervisor o la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
6. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato
8. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
9. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
10. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables
13. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
14. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
15. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
    PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
    PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
16. Los documentos que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto contractual, sus derechos de autor pertenecen en su totalidad al municipio de Rionegro.
17. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el cumplimiento de las actividades, así como la entrega oportuna y calidad del servicio.
2. Verificar que, las subcontrataciones, cumplan con las garantías solicitadas en el numeral 8 de este Estudio Previo y tengan como beneficiario/asegurado al Municipio de Rionegro
3. Contratar, conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto.
4. Realizar la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos especiales como: RCD, voluminosos, RAEE, animales muertos, llantas y el material vegetal que indique el supervisor del contrato el municipio de Rionegro, Antioquia.
5. Disponer de los recursos administrativos, técnicos financieros y logísticos, para:
   a. Realizar las jornadas o recolecciones de residuos especiales, RCD y material vegetal indicadas por el supervisor del contrato.
   b. Eliminar los puntos críticos identificados en el Municipio de Rionegro e indicados por el supervisor del contrato o quien este delegue.
6. El contratista deberá garantizar que sus subcontratistas cuenten con los certificados, permisos, licencias o autorizaciones de los sitios de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, certificados de aceptación de residuos, listado de vehículos relacionados para recolección de llantas, RAEE, RCD, animales muertos y voluminosos.
   PARÁGRAFO: cuando se realice aprovechamiento, el contratista deberá aportar la certificación de tratamiento/aprovechamiento de los residuos, el cual debe contener, la cantidad o pesaje, la fecha y el sitio donde se realizó la actividad que debe estar certificado por la autoridad ambiental competente.
7. Cumplir con los informes semanales y mensuales descritos en las especificaciones técnicas. Destinar el personal específico para el cumplimiento del contrato descrito en este documento.
8. El contratista deberá garantizar que el personal subcontratado cumpla con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar.
9. Entregar los informes de actividades, soportes de disposición y/o tratamiento, permisos y licencias a que haya lugar de los lugares donde se lleven los residuos recolectados en este contrato y las facturas para el cobro de manera oportuna.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento de los compromisos del contrato, a través del coordinador del contrato.
11. Suscribir acuerdo de confidencialidad con los subcontratistas, cuando aplique.
12. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
13. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de los compromisos convenidos.
14. Cumplir con el numeral 2.4 del presente documento: Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

15. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato, dentro de los presupuestas en tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Municipio.
16. Destinar una cuenta bancaria única y exclusivamente para el manejo de los recursos entregados por el Municipio para el desarrollo del presente contrato, los rendimientos financieros de dicha cuenta deberán ser reintegrados al Municipio de forma trimestral, para lo cual deberán entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte mediante comunicación formal.
17. Dar respuesta oportuna a través del Coordinador del contrato a las peticiones del Municipio.
18. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
19. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
20. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.
21. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

3.2. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos, quien vigilará la ejecución

del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la Circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
11. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato.
13. La información contractual deberá ser rendida en las diferentes plataformas SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio.La información contractual deberá ser rendida la plataforma APPUI de la Contraloría General de la República en las fechas establecidas por el órgano de control.
14. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
15. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
16. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
17. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de

Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría:	APLICA		NO APLICA

6.0. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Idoneidad y experiencia:		x
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

EDESO nació a la vida jurídica el 30 de marzo de 2016, identificada con NIT: 900.974.762-8 e inició su funcionamiento el 04 de agosto del mismo año como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), de orden municipal, entidad descentralizada, sólida y autosostenible, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Rionegro y la subregión del Oriente Antioqueño, la cual tiene por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, así como administrar los bienes que requieran los proyectos, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, y conforme a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, conforme al artículo 4to de sus estatutos (Acuerdo 005 de 2016).

Además, según el Acuerdo 006 de 2016, en el artículo 6, la EDESO tiene entre otras las siguientes funciones:

> *"1. Promover la gestión, estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.*
> *3.proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.*
> *9. Proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social. "*

En este orden, tales funciones facultan a la entidad en la ejecución de proyectos con objeto igual o similar al del presente contrato. Así pues, EDESO tiene como interés facilitar el cumplimiento de los fines del Municipio, con mayor autonomía a nivel normativo en materia de administración y contratación, lo cual es necesario para ser competitivos a nivel empresarial y lograr atraer mayor inversión del sector privado.

Con LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO se da una mejor ejecución y cumplimiento a los principios de la función administrativa, comparada con otras entidades públicas que estén en las mismas condiciones de prestar los servicios toda vez que siendo EDESO una empresa creada por la entidad territorial es menester de esta última contribuir a su fortalecimiento delegando la administración de proyectos que estén dentro de su objeto social, lo cual le permitirá a esta última ser competitiva ante diferentes actores del mercado, lo que finalmente revertirá en beneficios de diversa índole para el municipio.

La contratación directa con la empresa EDESO, parte de la articulación de las funciones de apoyo y misionales de la entidad pública. Varios son los beneficios de tipo institucional y contractual derivados de la aplicación de esta modalidad de selección del contratista así:

- Frente a los principios de la función administrativa como la eficacia, eficiencia y celeridad, contratar la administración delegada de recursos que requiere la Alcaldía del municipio de Rionegro da la posibilidad a la misma de no incurrir en un desgaste administrativo sin dejar de vista que la necesidad parte de esta y por ende será esta quien direccione y vigile la ejecución contractual.
- Frente a principios de la contratación estatal uno de los grandes beneficios está ligado al de economía ya que la EDESO se encuentra vinculada al Municipio de Rionegro, y por lo tanto presenta ventajas comparativas relacionadas con iniciativas de proyectos conjuntos, en tanto que ambos se conviertan en aliados para la formulación e implementación de acciones que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de Rionegro, aunado a esta característica, la experiencia con que cuenta, le permite garantizar la capacidad para afrontar el reto de operar los recursos del objeto contractual.

Siendo así las cosas, se observa que EDESO en el tiempo de funcionamiento ha logrado consolidarse como una empresa modelo en gestión de proyectos y obras en el Oriente Antioqueño y de esta manera está en capacidad de responder eficientemente a los cambios sociales y necesidades estatales, por lo que analizada la propuesta presentada es posible mediante la contratación directa, llevar a cabo el objeto del presente proceso, por lo que celebrar el contrato interadministrativo por administración delegada de recursos con la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE "EDESO" representa una mejor ejecución y cumplimiento a los principios de la Función Administrativa porque cuenta con profesionales idóneos y calificados, en los distintos programas y proyectos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat planteados en el Plan de Desarrollo "Rionegro, Ciudad del Bienestar".

Igualmente es pertinente señalar que la propuesta presentada por la EDESO ha sido revisada por la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat del Municipio de Rionegro, encontrándose que esta se encuentra dentro de los precios de mercado, que dan muestra que el valor a ejecutar se ajusta a tales preceptos.

Para tener presente:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para asumir la administración delegada de proyectos estratégicos orientados al fortalecimiento de la gestión ambiental y al mejoramiento de la calidad de

vida de la comunidad, mediante la ejecución eficiente de recursos públicos bajo criterios de transparencia, planeación, sostenibilidad y generación de valor público

EDESO implementará un esquema de administración delegada orientado a garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Municipio de Rionegro en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, asegurando la adecuada gestión de los residuos sólidos abandonados y dispuestos clandestinamente en vías y áreas públicas, mediante procesos de planeación, programación, seguimiento, control y mejora continua.

El modelo de ejecución contempla la articulación permanente entre la supervisión del contrato, el equipo técnico del proyecto, los operadores logísticos, los gestores ambientales autorizados y las entidades competentes, garantizando la atención oportuna de los puntos críticos identificados por la Administración Municipal.

La propuesta incorpora criterios de economía circular, sostenibilidad ambiental, eficiencia operativa y aprovechamiento de residuos, promoviendo la valorización de materiales susceptibles de reincorporación a procesos productivos, reduciendo los volúmenes destinados a disposición final y fortaleciendo las metas establecidas dentro del PGIRS.

Adicionalmente, se implementará un sistema de trazabilidad que permitirá realizar seguimiento permanente a cada intervención ejecutada mediante registros fotográficos georreferenciados, certificaciones de aprovechamiento y disposición final, control de cantidades recolectadas, indicadores de gestión y reportes técnicos periódicos que facilitarán la supervisión y toma de decisiones por parte del Municipio.

Esta idoneidad y experiencia radica principalmente en el conocimiento del territorio y la entidad territorial, como también en la adecuada celebración de contratos o convenios con el Municipio de Rionegro, en los cuales EDESO ha tenido en la evaluación de proveedores una calificación alta, demostrando la capacidad de entregar productos y servicios acordes con las dinámicas del Municipio, sus habitantes y su territorio.

a. Considerando los modelos exitosos implementados en otros países y ciudades, se observa que en Colombia las empresas industriales y comerciales del estado son creadas para facilitar la actuación jurídica y financiera de las entidades estatales en general, y de los Municipios en particular. Por su naturaleza, las empresas industriales y comerciales del estado pueden actuar más directamente en la prestación de sus servicios. Al asimilarse a los particulares, cuentan con herramientas de intervención expeditas que las hacen más eficientes y competitivas.

b. Existen unos regímenes especiales en contratación pública, dentro de los cuales se enmarcan entre otros, los contratos interadministrativos, los cuales encuentran su fundamento constitucional, en el artículo 209 que determina que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Y en su inciso final establece la obligación para las entidades estatales de "coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".

c. Ejecutar el objeto contractual con EDESO impacta positivamente la reactivación económica, toda vez que es una política de empresarial de empleabilidad de EDESO contratar la mano de obra calificada y no calificada, primariamente con la población de la región, pequeñas y medianas empresas, convirtiéndose la ejecución de este proyecto en una estrategia que impulsa la generación de empleo y la formalización laboral, evitando la migración de mano de obra por falta de oportunidades en el aparato productivo del municipio.

Adicional a esto la empresa EDESO ha ejecutado con el Municipio de Rionegro los siguientes contratos, los cuales dentro de sus obligaciones se encuentra la gestión adecuada de residuos sólidos, producto de las actividades desarrolladas con el fin de mitigación de los impactos ambientales y sanitarios asociados a la disposición inadecuada de residuos y mejorar las condiciones del espacio público.

Antecedentes:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
1130-06-09-014-2022	Contrato de administración delegada para la rehabilitación y mantenimiento de zonas verde urbanas con el fin de mejorar las interacciones biológicas y los servicios ambientales y paisajísticos del municipio de Rionegro	$647.787.492	Contratación directa
1130-06-09-025-2023	Contrato interadministrativo para realizar acciones encaminadas a la conservación y sostenimiento del ornato y zonas verdes del municipio de Rionegro	$978.207.026	Contratación directa
1130.06.06.005-2024	Retiro y disposición preventiva de árboles en riesgo y/o conflicto con infraestructura en zona urbana y rural del municipio de Rionegro	$84.500.000	Mínima cuantía
10.14.00-21.10-001-2025	Retiro y disposición de árboles en conflicto con proyecto en zona urbana "Intercambio vial Domer" y Silvicultura urbana	$92.527.500	Mínima cuantía
10.14.00-21.16-049-2025	Contrato interadministrativo para la realización de acciones encaminadas a la conservación y sostenimiento de la silvicultura urbana, el embellecimiento y/o mantenimiento del ornato y manejo del arbolado en zonas verdes y comunes del espacio público en el municipio de Rionegro	$529.835.875	Contratación directa

Actividades y obligaciones desarrolladas en los contratos:

"Disposición final de residuos: las malezas, gramas retiradas en el plateo y las ramas producto de la poda de formación serán recogidas y deberán llevarse a disposición adecuada con presentación de certificado de la empresa receptora.

Residuos especiales: los residuos especiales, resultantes de empaques de agroquímicos deberán ser retornados mediante los programas posconsumo del proveedor, dando cumplimiento a la Resolución 1675 de 2013"

Manejo de residuos de tala: disponer de manera adecuada los residuos vegetales generados como ramas, troncos y hojas, conforme a la normatividad ambiental; utilizar vehículos y sitios de disposición autorizados para el transporte y manejo de estos residuos"

Por lo anterior, es viable en términos de la necesidad sentida por la entidad territorial, y en virtud de la normatividad analizada, enmarcarse dentro de un contrato interadministrativo que permita la colaboración, referida a un apoyo mutuo, entre ambas entidades, desde sus propios ámbitos de competencias, para que de esta manera se logre cumplir la función administrativa del Municipio, y los fines estatales por este perseguido, lo cual interesa también a quien presta el apoyo o colaboración, pues el compromiso de la EDESO con la Alcaldía Municipal y sus Secretarías, es el desarrollo sostenible del territorio, generando mejor calidad de vida y protegiendo los recursos naturales y la construcción sostenible, garantizar la satisfacción de las necesidades de sus clientes, realizadas por personas competentes y con gran sentido de pertenencia, en una relación de mutuo beneficio, para generar valor a la entidad, y finalmente al municipio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Ver. Anexo N° 8. Matriz de Riesgos

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías o amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y vigencia hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales		X	
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio		X	

3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

De conformidad con el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015 acordado con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, el administrador delegado exigirá a sus contratistas expedir las siguientes garantías: Cumplimiento; Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales; Calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual e incluir al Municipio de Rionegro como beneficiario/asegurado en estas. De esta circunstancia se dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

9. ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por la modalidad de contratación directa no se debe analizar los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de acuerdo con el manual CCE-EICP-MA-03 Versión 01 de Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA
1. Objeto:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, MANEJO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ABANDONADOS Y DISPUESTOS DE MANERA CLANDESTINA EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS.
2. Plazo:	El plazo del contrato será de CINCO (5) meses contados partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
3. Modalidad de Selección:	Directa – Contrato Interadministrativo
4. Valor estimado:	El valor total estimado corresponde a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/L ($ 899.934.411), discriminados así: Recursos para administrar: OCHOCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/L ($ 808.542.411), discriminados así, costos directos por valor de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($768.000.000) los cuales se determinan como la bolsa para la ejecución del objeto y unos costos indirectos por valor

	de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/L ($40.542.411) Honorarios: NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($91.392.000) IVA incluido.
5. Forma de Pago:	RECURSOS A ADMINISTRAR: el 100% de los recursos a administrar se desembolsará mediante actas parciales de avance y cumplimiento de las actividades del cronograma; previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato. HONORARIOS: el 100% de los honorarios se cancelarán mediante actas parciales de avance, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato. Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos: • Informe técnico y financiero de ejecución por parte del contratista. • Relación detallada de actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes. • Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, según corresponda. • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. • Soportes de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento de residuos, emitidos por gestores o sitios debidamente autorizados. • Evidencia documental y fotográfica de las intervenciones realizadas, incluyendo georreferenciación, fechas y cantidades atendidas, cuando aplique. El contratista deberá destinar una cuenta bancaria única y exclusivamente para el manejo de los recursos entregados por el Municipio para el desarrollo del presente contrato, los rendimientos financieros de dicha cuenta deberán ser reintegrados al Municipio de forma trimestral, para lo que deberán entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte mediante comunicación formal. Para adelantar el pago el contratista debe emitir cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad

	social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar. La transferencia electrónica o consignación de los desembolsos correspondientes a los aportes del municipio de Rionegro, la hará la Secretaría de Hacienda. El Contratista se obliga a realizar apertura e informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, la cual se utilizará para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los desembolsos que el municipio efectúe. Así mismo los rendimientos financieros producidos por dicha cuenta pertenecerán al Municipio de Rionegro, los cuales el conveniente seleccionado deberá reintegrarlos al municipio de Rionegro. El contratista informará inmediatamente efectúe la apertura de la cuenta a la supervisión del contrato y a la Secretaría de Hacienda del municipio, quien expedirá la certificación de que los recursos a invertir son públicos, para solicitar a la entidad donde se apertura dicha cuenta, la exoneración de gravamen financiero y retención en la fuente. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.
6. Interventoría:	SI ____ NO_X_

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la contratación directa.

12. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con Manual de Contratación el Comité Evaluador de los procesos de Contratación Directa estará conformado por el mismo Comité de Planeación el cual se encuentra designado y conformado de acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, modificado por el decreto Municipal N° 651 del 07 de octubre de 2025, por; ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO, Secretaria de Medio

Ambiente y Hábitat, como Componente Técnico, JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA, Secretario de Hacienda, como componente Financiero y JULIANA SOFIA HENAO HOLGUIN Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias	X	
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:
Comité Asesor de Contratación N°37 Fecha: 30/07/2026

ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO
Secretaria de Medio Ambiente y Hábitat

Juliana Sofía Henao H.
JULIANA SOFIA HENAO HOLGUIN
Subsecretaria de contratación

Revisado por:	
Luis Adrián Serna García / Subsecretario de Servicios Públicos / Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat	
Johana María Carmona Ramírez / P. A Subsecretaría de Servicios Públicos / Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat	
Manuela Romero Quintero/P. A Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat	
Lucas Fernando areiza Rua / Profesional Universitario subsecretaría de Contratación	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.